



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0150

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/09/2023

VISTO:

El Expediente N°08030-0006726-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia adecuar determinadas funciones administrativas en relación al refrendo de resoluciones de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y sustitución de funciones de funcionarios sin acuerdo legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que por resolución N.º27/20 se estableció que: *“los actos administrativos de esta Defensoría Provincial serán refrendados conjuntamente con el funcionario responsable de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática o de la Administración General, según la competencia temática”* (art. 1), *“la sustitución automática y recíproca de los funcionarios referidos en el artículo precedente ante la ausencia de alguno de ellos, a todos los efectos administrativos”* (art. 2) y *“en caso de ausencia conjunta de los funcionarios responsables de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y de la Administración General, las funciones inherentes a cada área sea asumidas por el funcionario responsable de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Públicas”*.

Que mediante Resolución N°139/23 se modificó la Estructura Orgánica Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por lo que se hace necesario establecer una nueva metodología de refrendos, sustituciones y/ o reemplazos de los funcionarios responsables a todos los efectos ante la ausencia de alguno de ellos;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en la Ley N°13014 y Resolución



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

0139/23;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Déjese sin efecto la resolución N°27/20.

ARTÍCULO 2: Establézcase que los actos administrativos de esta Defensoría Provincial serán refrendados conjuntamente con el/la Administrador/a General.

ARTÍCULO 3: Establézcase que en caso de ausencia de el/la Administrador/a General el refrendo de los actos administrativos de la Defensoría Provincial se realizará de maneja conjunta con el Secretario de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico y/o el Secretario de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión y/o el Secretario de Políticas de Prevención de Violencia Institucional y/o el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales, según en cada caso lo indique el/la Defensor/a Provincial.

ARTÍCULO 4: Establézcase que en caso de ausencia de alguno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, las funciones inherentes a cada área sean asumidas por el funcionario responsable que a todos los efectos administrativos disponga el/la Defensor/a Provincial.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar